

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA**

DECRETO No. 9

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se deroga el segundo párrafo del artículo 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 125. ...

Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opondan al contenido de este Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

**“2018, Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se instruye al Comité de Administración de la LXIII Legislatura, para que disponga de los recursos necesarios con el fin de abrir los accesos del Patio Vitral a las oficinas públicas de los diputados y de las áreas técnico administrativas, permitiendo nuevamente la libre circulación en las instalaciones del edificio sede del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **abroga** el Acuerdo

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVII, Segunda Época, No. 1 Extraordinario, de fecha once de junio del dos mil dieciocho, por el que se establecieron los criterios de uso diferenciado de los accesos al interior y exterior del edificio sede o Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.-
Rúbrica.- C. MARÍA ISABEL CASAS
MENESES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C.
LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP.
SECRETARIA. Rúbrica.**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

